

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 577**

31 de marzo de 2009

Presentado por el señor Fas Alzamora

*Referido a la Comisión de Gobierno*

**LEY**

Para designar el tramo que conecta al barrio Coto Laurel del Municipio de Ponce con la Autopista Luis A. Ferré, que va desde la Carretera Número 14 hasta las Empresas Vassallo, como Doctor Humberto Zayas Chardón y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Doctor Humberto Zayas Chardón, nació en la Ciudad Señorial de Ponce, el 31 de mayo de 1921. Realizó sus estudios elementales, intermedios y superiores en las Escuelas Pujals, Mckinley y en Ponce High School, respectivamente. Prosiguió sus estudios universitarios en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez en el que realizó un bachillerato en Ciencias Agrícolas en el año 1943. En el año 1947, se graduó como Médico Veterinario de la Universidad de Pennsylvania.

El Dr. Zayas, ha realizado múltiples actividades en beneficio de su pueblo de Ponce y de Puerto Rico. Por más de treinta (30) años, permitió que jóvenes aspirantes a la profesión de veterinaria, ejercieran como auxiliares de veterinario, a los fines de exponerlos a los rigores de la profesión, y fue pionero en la realización de cirugías cardiovasculares en casos de filariosis canina, condiciones nefropatológicas y oftalmológicas. Su aportación intelectual y humana a su profesión, fue reconocida por sus colegas al dedicarle en el año 1997, la Convención Anual del Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico.

Del año 1973 al año 1978, perteneció a la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, y en el año 1984, fue electo a la Cámara de Representantes de Puerto Rico y reelecto en el año 1988. Fue Presidente de la Comisión de Agricultura y delegado por Puerto Rico a la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales. Durante su incumbencia como legislador y Presidente de la Comisión de Agricultura, promovió las investigaciones gubernamentales sobre el origen y el tratamiento de la roya del café. De igual forma, presentó el proyecto que creó el Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico.

En su compromiso por salvaguardar la seguridad de sus constituyentes, el 27 de enero de 1986, junto al Ex – Vicepresidente de la Cámara de Representantes, Lcdo. Samuel Ramírez, radicó ante la Cámara de Representantes de Puerto Rico, la Resolución Conjunta de la Cámara 1401, con el propósito de asignar fondos al Departamento de Transportación y Obras Públicas para construir un acceso que proveyera entrada a la comunidad de Coto Laurel de Ponce, hacia la Autopista Luis A. Ferré. En la Exposición de Motivos de la medida, el legislador explicó que en la Carretera P.R.-506 del Barrio Coto Laurel, se encontraba localizado el Hospital San Cristóbal y una salida de la Autopista a la Carretera P.R.-506 del Barrio Coto Laurel, pero no una entrada hacia Ponce, lo que era imprescindible para los pacientes que necesitaran servicios terciarios en el San Cristóbal y fueran referidos al Hospital Damas. Indicaba además, que en este caso una ambulancia tendría que recorrer un trayecto más largo, poniendo en peligro la seguridad y salud de los pacientes en casos de emergencia. En el año 1987, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, terminó la construcción del tramo objeto de la Resolución Conjunta de la Cámara 1401.

Esta Asamblea Legislativa, entiende que es menester reconocer la labor de este gran líder y servidor público ponceño, que trabajó por el bienestar de todos los puertorriqueños, denominando con su nombre el tramo que conecta al barrio Coto Laurel de Ponce con la Autopista Luis A. Ferré, que va desde la Carretera Número 14 hasta las Empresas Vasallo.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Artículo 1. Se designa el tramo que conecta al barrio Coto Laurel del Municipio de
- 2 Ponce con la Autopista Luis A. Ferré, que va desde la Carretera Número 14 hasta las
- 3 Empresas Vassallo, como Doctor Humberto Zayas Chardón.

1           Artículo 2. – El secretario de Transportación y Obras Públicas deberá rotular el  
2 referido tramo de la Carretera Número 14, descrito en el Artículo anterior de conformidad con  
3 las disposiciones de esta Ley. Se exime al Secretario del cumplimiento de las disposiciones  
4 contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como  
5 “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas” para los fines de la  
6 designación que se requiere en el Artículo 1 de esta Ley.

7           Artículo 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.